



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**776**

*Requerimiento de cumplimiento de medida obligatoria de destrucción de las partes afectadas por el insecto picudo rojo de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus*), respecto de las palmeras ubicadas en la parcela núm. 44 del polígono 2, del TM de Sant Josep (Eivissa), expediente en materia de sanidad vegetal núm. 1/2015-1641*

Visto que la persona titular de la parcela núm. 44 del polígono 2, del TM de Sant Josep (Eivissa), donde se ubican las palmeras objeto de la actuación consistente en la destrucción de las partes afectadas por el organismo de plaga de cuarentena picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*), referente al expediente en materia de sanidad vegetal núm. 1/2015-1641, resulta ser desconocida, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236 de 02.10.2015), mediante el presente anuncio, se requiere a la persona titular de dicha parcela donde se ubican las palmeras afectadas por el mentado insecto, para que en el plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, destruya las partes afectadas y de conformidad con las instrucciones indicadas por el departamento competente en materia de agricultura del Consell Insular d'Eivissa, para lo cual deberá ponerse en contacto con el mismo. Asimismo, se advierte que en caso de incumplimiento, la mentada Corporación procederá a su ejecución subsidiaria, cuyos gastos serán exigibles a dicha persona, sin perjuicio, en todo caso, de incoar el correspondiente procedimiento sancionador.

Eivissa, 19 de enero de 2018

**La Secretaria Técnica del Área de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**  
Maria Catalina Tur Torres

